

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 04 de julio del 2019

OFICIO: UT/221/2019.

NÚMERO INTERNO: si-127-2019.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00528719.

LIC. ADA MAYTHÉ GÓMEZ MENDEZ
DIRECTORA JURIDICA DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.
PRESENTES.

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, le solicito de manera respetuosa tenga a bien responder de acuerdo a sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, la solicitud de información que se adjunta al presente oficio, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y me haga llegar esta respuesta el día 07 de agosto del año 2019, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de entregar la respuesta en el término legal.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

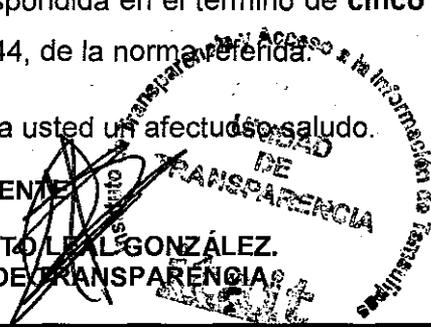
Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p.-Archivo



Handwritten signature and date: "05-07-19" and "02-08-19".



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TAMAULIPAS

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Información Pública

04 de julio del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00528719**

Fecha de presentación: **04/julio/2019a las11:18horas**

Nombre del solicitante: **[REDACTED]**

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Sujeto Obligado: **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**

Información solicitada:

- 1) Necesito saber el número de Recursos de Revisión que tiene el municipio de Nuevo Laredo del 2018 a junio 2019.
- 2) Necesito saber cuántas multas en contra tiene el municipio de Nuevo Laredo del 2018 a junio 2019.
- 3) Necesito saber si el municipio de Nuevo Laredo colabora con el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas con actividades, convenios de temas como Gobierno Abierto o Información Proactiva, si es así desde que fecha y con qué actividades.

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, su solicitud será atendida a partir del día **04/julio/2019**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

- | | | | |
|---|-----------------|-------------------|-----------------------------------|
| 1) Respuesta a su solicitud: | <u>hasta el</u> | <u>16/08/2019</u> | <u>Art. 146 LTAIPT</u> |
| 2) En caso de que se requiera más información: | <u>hasta el</u> | <u>11/07/2019</u> | <u>Art. 141 LTAIPT</u> |
| 3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información: | <u>hasta el</u> | <u>30/08/2019</u> | <u>Art. 146, NUMERAL 2 LTAIPT</u> |

SECCIÓN: DIRECCION JURIDICA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NÚMERO DE OFICIO: DJ/024/2019.

Victoria, Tamaulipas, a 12 de Agosto de 2019.

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E:

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **00528719**, relativa a información que obra en poder esta Dirección Jurídica la cual versa como a continuación se transcribe:

"1) Necesito saber el número de recursos que tiene el municipio de Nuevo Laredo del 2018 a junio 2019.

2) Necesito saber cuántas multas en contra tiene el Municipio de Nuevo Laredo del 2018 a junio 2019.

3) Necesito saber si el Municipio de Nuevo Laredo colabora con el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas con actividades, convenios de tema como Gobierno Abierto o Información Proactiva, si es así desde que fecha y con que actividades".(Sic)

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

Año	Recursos de Revisión del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas	Multas del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas
2018	8	0
2019	2	0

SIN TEXTO



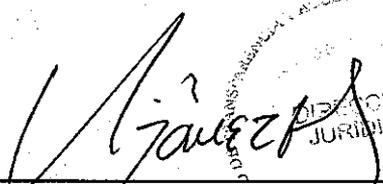
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

Por otro lado, en relación a la pregunta número tres, se le anexa la siguiente liga electrónica en la cual usted podrá encontrar todos los convenios de colaboración celebrados por este Instituto de Transparencia.

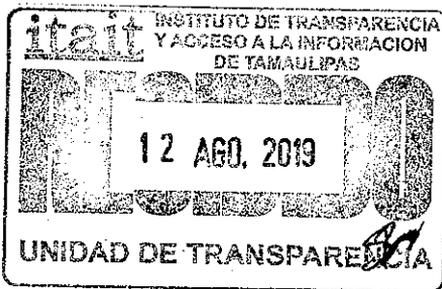
<http://www.itait.org.mx/itait/transparencia/informacion-del-pleno/vinculacion/>

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



LIC. ADA MAYTHE GOMEZ MENDEZ
DIRECTORA JURIDICA DEL ITAIT.



c.c.p.- Archivo

SIN TEXTO

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO: UT/310/2019.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de agosto de 2019.

**CIUDADANO.
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información **00528719**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Al respecto, se adjunta el oficio **DJ/024/2019**, de fecha **12 de agosto** del dos mil diecinueve, suscrito por la Directora Jurídica del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite respuesta a la información solicitada.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a

SIN TEXTO

la información y protección de datos personales que contempla la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE


LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



SIN TEST